



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 28 de marzo de 2022.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Ricarda Patricia García Cardona.
Demandadas	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. La Nación –Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales.
Radicado	2021-492
Auto Interlocutorio	298
Asunto	Rechaza demanda.

Al no cumplirse con lo exigido por el Despacho en auto que antecede, y conforme se advirtió en dicho auto, se rechaza la demanda. En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo de las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase.

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 043 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 29 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario</p>
